

**H. AYUNTAMIENTO DE SILAO  
DE LA VICTORIA, GUANAJUATO  
PRESENTE.**

**ANTECEDENTES.** La Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, recibió la iniciativa formulada por diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guanajuato, a fin de crear la **Ley de Fomento a la Actividad Vitivinícola del Estado de Guanajuato**. Lo anterior para efectos de que este órgano edilicio emita su opinión respecto de la iniciativa citada.

**OBJETO DE LA INICIATIVA.** Fomentar, promover y difundir las actividades relacionadas con el sector vitivinícola en México con la finalidad de generar una mayor productividad y competitividad de la actividad vitivinícola. Además, la Ley establece las bases para el impulso y desarrollo de la industria vitivinícola mexicana.

También, con la ley materia de análisis, el legislador guanajuatense pretende generar un programa especial vitivinícola el cual establecerá los objetivos, metas, estrategias y acciones para la difusión, fomento, capacitación, investigación, supervisión y evaluación de las políticas públicas encaminadas al desarrollo de las actividades con el sector vitivinícola.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión dictaminadora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao, Guanajuato, ponemos a consideración de este órgano edilicio, lo siguiente:

**ÚNICO.** La Carta Magna señala en el artículo 25, que el Estado tiene el deber de fomentar el crecimiento económico y el empleo, para lo cual, planeará, conducirá y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de las libertades que otorga la

Constitución, en ese contexto, el legislador local pretende fortalecer todos los eslabones de la cadena productiva del vino guanajuatense con distintivo de calidad, así como el fomento a su promoción y difusión desde los distintos ámbitos y órdenes de gobierno.

También, la Ley materia de análisis otorga atribuciones a los Ayuntamientos donde en su territorio tengan cualidades para el desarrollo vitivinícola, muy en específico para crear, operar y funcionar consejos municipales tendientes a fomentar, promover, impulsar y apoyar a la industria vitivinícola.

El Ayuntamiento Constitucional de Silao de la Victoria, comparte las preocupaciones de los legisladores locales sobre la necesidad de crear herramientas que ayuden a estimular la producción y venta del vino nacional, por lo que, nos pronunciamos a favor de la iniciativa de **Ley de Fomento a la Actividad Vitivinícola del Estado de Guanajuato**.

En ese contexto, remítase la presente opinión a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Guanajuato, para su análisis correspondiente, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

**ATENTAMENTE**

**“CIUDAD DE VANGUARDIA”**

**SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 4 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO**  
**REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**LICENCIADO JOSÉ CRUZ RANGEL PÉREZ**  
**REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

**PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR**  
**REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN**